



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y SE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA N° **7024** Corrientes, **07 JUL 2021**

VISTO:

El Artículo 1 de la Ordenanza N° 6624 Y;

CONSIDERANDO:

Que, Catalina Méndez nació el 6 de noviembre 1928 en Corrientes Capital. Estudió en la Escuela Normal de Maestras "Dr. Juan Pujol" y obtuvo el título de Maestra Normal Nacional. Además, se recibió de Profesora de Física y Matemática en el Instituto del Profesorado dependiente de la Universidad Nacional de El Litoral, con sede en Corrientes.

Que, ante la falta de oportunidades laborales en su ciudad natal, se muda a Formosa capital, donde obtuvo sus primeros trabajos como docente. En esa ciudad, en 1956, asume como directora de la Escuela Normal Nacional "República del Paraguay", con tal sólo 27 años.

Que, en 1963 conoce a Emiliano Medina Lareu, periodista nacido en Buenos Aires que se mudó a Formosa por trabajo. Como miembro del equipo de Información Pública provincial entrevista a Catalina por su rol como directora de la Escuela Normal. Se casan 4 meses después y el 24 de julio de 1966 nace Alberto, el único hijo del matrimonio.

Que, en el mismo año, Catalina concursa para el cargo de Directora de Colegios Nacionales en la Ciudad de Corrientes. Al obtener el mejor promedio le dan a elegir entre: Colegio Nacional General San Martín, Escuela de Comercio, Escuela Normal y Escuela Regional. Elige la última, la escuela más vieja de la ciudad. A principios de 1967 la familia vuelve a Corrientes y Catalina asume su nuevo cargo.

Que, de 1973 a 1975, fue miembro de la Junta de Clasificaciones a nivel nacional, cuya sede se encontraba en Paraná. Para cumplir con esta nueva responsabilidad, Catalina pide licencia en la Escuela Regional.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y SE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..2//

Corrientes,

07 JUL 2021

ORDENANZA N°

7024

Que, en 1976 un hecho histórico trágico cambia por completo la vida del país y también la de Catalina. El Golpe de Estado la deja cesante.

Que, dos años después, en 1978, abre las puertas de un Instituto Privado que prepara alumnos/as para el ingreso a la Universidad. Allí se dictan clases de Matemática, Física y Química para estudiantes de diferentes carreras.

Que, posteriormente, inicia la carrera de docente a nivel provincial. Gana numerosos concursos, pero no acepta los cargos porque prefiere darle la oportunidad a los/las docentes más jóvenes que recién están iniciando su carrera.

Que, finalmente en 1981, accede al mayor cargo de carrera al que puede aspirar por concurso: Jefa de Normatización de Educación Media en el Ministerio de Educación de la Provincia.

Que, en 1983, vuelve la democracia al país y en la Provincia de Corrientes asume como gobernador José Antonio “Pocho” Romero Feris. Él le ofrece a Catalina la Dirección de Enseñanza Media y Superior, cargo que desempeña durante 4 años.

Que, en 1987 “Pocho” Romero Feris asume como Senador Nacional y contrata a Catalina como su jefa de asesores. En aquel momento los senadores duraban 9 años en sus funciones.

Que, en 1993 asume como gobernador Raúl Rolando “Tato” Romero Feris, quien dos años después designa a Catalina como Ministra de Educación, por considerarla la correntina más preparada para dicho cargo. La profesora vuelve a Corrientes y asume su nuevo rol en el Gobierno Provincial hasta 1997.

Que, como Ministra, Catalina implementa la Ley Federal de Educación desde el Nivel Inicial obligatorio hasta el primero y segundo ciclos de la Educación General Básica. También planifica la implementación del tercer ciclo obligatorio, incluyendo las zonas



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y SE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"**

..3//

ORDENANZA N°

7024

Corrientes,

07 JUL 2021

rurales, y concreta la elaboración y aplicación de los contenidos mínimos. Además, ejecuta un vasto plan de obras escolares para cubrir las necesidades educativas que genera la Ley Federal y logra reequipar la mitad de los establecimientos existentes.

Que, en el mismo período, aborda la reestructuración integral del subsistema terciario provincial, implementando tecnicaturas a término en reemplazo de los excedentes de formación docente y creando por decreto tres colegios universitarios.

Que, durante su gestión ministerial, integra el Consejo Federal de Educación, representa a los ministros del NEA en el Comité Ejecutivo y ejerce la Vicepresidencia de la XXVIII Asamblea Federal de Educación. A nivel Internacional, preside el Consejo de Educación CRECENEA- CODESUL integrado por los ministros de educación de Chaco, Corrientes, Formosa, Santa Fe, Misiones y Entre Ríos y los secretarios de educación de Rio Grande Do Sul, Santa Catarina, Parana y Matto Grosso Do Sul de Brasil. Invitada por el Ministerio de Educación de la Nación, participa de la Reunión Regional de UNESCO para América Latina realizada en Kingston, Jamaica.

Que, en 1997 y representando al FrePanu, Catalina es candidata a Diputada Nacional en el tercer lugar que, por la ley de cupo femenino, correspondía a una mujer. Sin embargo, días antes de la elección, impugnan a los dos primeros candidatos peronistas, quedando ella en el primer lugar de la lista.

Que, como Diputada de la Nación, integra las comisiones de Labor Parlamentaria, Ciencia y Tecnología, Derechos Humanos y Garantías y Educación. Presenta varios proyectos de ley, entre ellos la ley sobre Fondo Permanente de Financiamiento Educativo, la Ley de Arquitectura Escolar (1998), Subsidio de Escolaridad para Padres o Personas Desempleadas (1999), Modificación del Art. 10 de la Ley 25.053 (2000), Ley de Fondo Permanente de Becas destinadas a estudiantes del polimodal y nivel superior (2000),

Handwritten signature and scribbles on the left margin.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES Y SE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”**

..4//

ORDENANZA Nº

7024

Corrientes,

07 JUL 2021

Modificación de los artículos 44 y 46 de la ley 24.521 de Educación Superior sobre Evaluación de Instituciones Universitarias (2001), Ley de Mecenazgo Educativo (2001) y Ley de Erradicación del Trabajo Infantil (2001).

Que, en 2001, a los 73 años de edad, finaliza su mandato como Diputada Nacional y se jubila. Continúa en actividad siendo asesora de algunos legisladores nacionales y de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación.

Que, escribió y publicó cuatro libros: “Magisterio y Formación Docente en la Provincia de Corrientes” (2009), “Transformaciones curriculares en Corrientes, Interacción Nación-Provincia” (2012), “Bibliotecas y archivos de Corrientes” (2013) y “Crónicas de una vida larga” (2017).

Que, finalmente como broche de oro a su larga y distinguida trayectoria en la educación, es nombrada Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Educación, entidad académica constituida por personalidades que poseen un concepto público de honorabilidad y se han destacado en disciplinas científicas concernientes a la Educación, o han tenido una actuación relevante en el quehacer educativo.

Que, la entrega, el compromiso y el aporte que realizó Catalina Méndez de Medina Lareu a la educación de la Provincia de Corrientes es indiscutible y extremadamente valioso y, por tal motivo, merece ser reconocida con la mayor distinción que puede otorgar el Honorable Concejo Deliberante a una ciudadana.

POR ELLO:

